

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, R.U.T N° 76.181.325-0, mediante escritura pública de fecha 2 de mayo del año 2017.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para postulación al Programa de Pavimentación Participativa - Minvu", derivado de la Propuesta Pública N° 32-2017, celebrada mediante escritura pública de fecha 2 de mayo del año 2017 entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$49.777.777, exenta de impuestos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

3. El plazo para la ejecución de la consultoría será el indicado en el calendario del punto N° 7.4 "Etapas y Plazos" de los Términos Técnicos de Referencia.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3472 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guion cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena,

Cédula Nacional de

Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas

respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y dos de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número treinta y dos guion dos mil diecisiete: "**DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACION AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU**". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y siete de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete la propuesta pública señalada fue adjudicada a **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA. SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa-MINVU. Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y dos guion dos mil diecisiete **TERCERA:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de cuarenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos, exento de impuestos, sin reajustes ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA:** El plazo para la ejecución de la consultoría será en indicado en el calendario del punto número siete punto cuatro "Etapas y Plazos" de los Términos Técnicos de Referencia, los que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA:** Se deja constancia que la prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos uno cero cinco cuatro seis del Banco Bice por la suma de dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos, tomado a beneficio de la Municipalidad de Temuco con fecha emisión el día cinco de abril del año dos mil diecisiete y fecha de validez hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete y en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de abril del mismo año. **DÉCIMA:** La personería de don

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, para actuar en nombre y representación de **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, otorgada ante el notario público de la vigésima séptima notaria de Santiago, Eduardo Avello Concha, repertorio número veinticinco mil sesenta y ocho guion dos mil once. Personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS
En rep. **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 MAYO 2017

